

COMISIÓN DE CALIDAD AMBIENTAL DE TEXAS



EJEMPLO A

AVISO DE SOLICITUD Y DECISIÓN PRELIMINAR PARA PERMISOS DE CALIDAD DEL AIRE

PERMISO DE CALIDAD DEL AIRE NÚMEROS 70898, PSDTX410M4, Y GHGPSDTX232

SOLICITUD Y DECISIÓN PRELIMINAR. Seadrift Coke L.P., 8618 State Highway 185 North, Port Lavaca, TX 77979-7247, ha solicitado a la Comisión de Calidad Ambiental de Texas (TCEQ, por sus siglas en inglés) la modificación del Permiso de Calidad del Aire Propuesto 70898, modificación del Permiso de Prevención del Deterioro Significativo (PSD, por sus siglas en inglés) de Calidad del Aire PSDTX410M4, y emisión del Permiso de Calidad del Aire de Gases de Efecto Invernadero (GHG, por sus siglas en inglés) GHGPSDTX232 para la emisión de gases de efecto invernadero, que autorizaría la modificación del Seadrift Facility ubicado en 8618 State Highway 185 North, Port Lavaca, Condado de Calhoun, Texas 77979. Esta solicitud fue procesada de manera expedita, como es permitido por las reglas de la Comisión en el Código Administrativo de Texas (TAC, por sus siglas en inglés), Capítulo 101, Subcapítulo J. AVISO DE IDIOMA ALTERNATIVO. El aviso de idioma alternativo en español está disponible en <https://www.tceq.texas.gov/permitting/air/newsourcereview/airpermits-pendingpermit-apps>. La instalación existente emitirá los siguientes contaminantes del aire en una cantidad significativa: óxidos de nitrógeno, dióxido de azufre, y gases de efecto invernadero. Además, la instalación emitirá los siguientes contaminantes del aire: monóxido de carbono, contaminantes atmosféricos peligrosos, sulfuro de hidrógeno, compuestos orgánicos y material particulado incluyendo material particulado con diámetros de 10 micrones o menos y material particulado con diámetros de 2.5 micrones o menos, y vapor de ácido sulfúrico.

El grado de incremento de la PSD que se prevé que consumirá la instalación propuesta y otras fuentes de consumo incremental en la zona es el siguiente:

Dióxido de Azufre

Máximo Tiempo Promedio	Máximo Incremento Consumido ($\mu\text{g}/\text{m}^3$)	Incremento Permissible ($\mu\text{g}/\text{m}^3$)
24 horas	12	91
Anual	3	20

Dióxido de Nitrógeno

Máximo Tiempo Promedio	Máximo Incremento Consumido ($\mu\text{g}/\text{m}^3$)	Incremento Permissible ($\mu\text{g}/\text{m}^3$)
Anual	23	25

Esta solicitud se presentó a la TCEQ el 27 de Julio del 2023. El director ejecutivo ha determinado que las emisiones de contaminantes atmosféricos de la instalación propuesta que están sujetas a la revisión de la PSD no violarán ninguna regulación estatal o federal de calidad del aire y no tendrán ningún impacto adverso significativo en los suelos, la vegetación o la visibilidad. Todos los contaminantes del aire han sido evaluados, y se utilizará la "mejor tecnología de control disponible" para el control de estos contaminantes.

El director ejecutivo ha completado la revisión técnica de la solicitud y ha preparado un bosquejo de permiso que, de ser aprobado, establecería las condiciones en las que la instalación debe operar. La solicitud de permiso, la decisión preliminar del director ejecutivo, el bosquejo del permiso, y el resumen de determinación preliminar del director ejecutivo y el análisis de la calidad del aire del director ejecutivo, estarán disponibles para su visualización y copia en la oficina central de la TCEQ, la oficina regional de la TCEQ en Corpus Christi, y en la Biblioteca Pública del Condado de Calhoun, 200 West Mehan Street, Port Lavaca, Condado de Calhoun, Texas, a partir del primer día de publicación de este aviso. El archivo de cumplimiento de la instalación, si existe alguno, está disponible para su revisión pública en la oficina regional de la TCEQ en Corpus Christi, 500 N. Shoreline Blvd., Suite 500, Corpus Christi, Texas.

INFORMACIÓN DISPONIBLE EN LÍNEA. Estos documentos pueden consultarse a través del sitio Web de la Comisión en www.tceq.texas.gov/goto/cid: la decisión preliminar del director ejecutivo que incluye el bosquejo de permiso, el resumen de la determinación preliminar del director ejecutivo, el análisis de la calidad del aire y, una vez disponible, la respuesta del director ejecutivo a los comentarios y la decisión final sobre esta solicitud. Acceda a la Base de Datos Integrada de comisionados (CID, por sus siglas en inglés) utilizando el enlace anterior e ingrese el número de permiso para esta solicitud. La ubicación pública mencionada anteriormente, la Biblioteca Pública del Condado de Calhoun, proporciona acceso público a Internet. Este enlace a un mapa electrónico de la ubicación general del sitio o instalación se proporciona como cortesía pública y no como parte de la solicitud o aviso. Para conocer la ubicación exacta, consulte la solicitud.

<https://tceq.maps.arcgis.com/apps/webappviewer/index.html?id=db5bac44afbc468bbddd360f8168250f&marker=-96.853763%2C32.632475&level=12>.

COMENTARIO PÚBLICO/REUNIÓN PÚBLICA. Puede enviar comentarios públicos o solicitar una reunión pública a la Oficina del Oficial Principal a la dirección hacia el final de este aviso. El propósito de una reunión pública es para brindar la oportunidad de enviar comentarios o hacer preguntas sobre la solicitud. La TCEQ convocará una reunión pública si el director ejecutivo determina que existe un grado significativo de interés público en la solicitud, si lo solicita una persona interesada o si lo solicita un legislador local. Una reunión pública no es una audiencia de caso impugnado. **Puede enviar comentarios públicos adicionales por escrito dentro de los 30 días posteriores a la fecha de publicación de este aviso en el periódico de la manera establecida en el párrafo CONTACTOS E INFORMACIÓN DE LA AGENCIA a continuación.**

Después de la fecha límite para comentarios públicos, el director ejecutivo considerará los comentarios y preparará una respuesta a todos los comentarios públicos. **La respuesta a los comentarios, junto con la decisión del director ejecutivo sobre la solicitud, se enviará por correo a todos los que enviaron comentarios públicos o están en una lista de correo para esta solicitud. La respuesta también brindará instrucciones para solicitar un audiencia de caso impugnado o la reconsideración de la decisión del director ejecutivo.**

OPORTUNIDAD PARA UNA AUDIENCIA DE CASO IMPUGNADO. Usted puede solicitar una audiencia de caso impugnado con respecto a las partes de la solicitud del Permiso de Calidad del Aire Propuesto 70898 y del Permiso de Prevención del Deterioro Significativo (PSD) de Calidad del Aire PSDTX410M4. No es posible solicitar una audiencia de caso impugnado acerca de la porción de la solicitud para el Permiso de Calidad del Aire de Gases de Efecto Invernadero (GHG) GHGPSDTX232. Una audiencia de caso impugnado es un procedimiento legal similar a un juicio civil en un tribunal de distrito estatal. **Una persona que pueda verse afectada por las emisiones de contaminantes atmosféricos, salvo que sean gases de efecto invernadero, de la instalación tiene derecho a solicitar una audiencia. Una solicitud de audiencia de caso impugnado debe incluir lo siguiente: (1) su nombre (o para un grupo o asociación, un representante oficial), dirección postal, número de teléfono diurno; (2) nombre y número de permiso del solicitante; (3) la declaración "Yo/nosotros solicito/solicitamos una audiencia de caso impugnado;" (4) una descripción específica de cómo se vería afectado negativamente por la aplicación y las emisiones atmosféricas de la instalación de una manera no común para el público en general; (5) la ubicación y distancia de su propiedad en relación con la instalación; (6) una descripción de cómo usa la propiedad que puede verse afectada por la instalación; y (7) una lista de todos los problemas en disputa que envíe durante el periodo de comentarios. Si la solicitud es hecha por un grupo o asociación, uno o más miembros que tienen legitimación para solicitar una audiencia deben ser identificados por su nombre y dirección física. También**

deben identificarse los intereses que el grupo o asociación busca proteger. También puede presentar los ajustes propuestos a la solicitud / permiso que satisfagan sus inquietudes. Las solicitudes de una audiencia de caso impugnado deben presentarse por escrito dentro de los 30 días siguientes a este aviso a la Oficina del Secretario Oficial, en la dirección proporcionada en la sección de información a continuación.

Una audiencia de caso impugnado solo se concederá sobre la base de cuestiones de hecho en disputa o cuestiones mixtas de hecho y de derecho que sean relevantes y materiales para las decisiones de la Comisión sobre la solicitud. La Comisión sólo podrá conceder una solicitud de audiencia de un asunto impugnado sobre asuntos que el solicitante haya presentado en sus observaciones oportunas que no hayan sido retiradas posteriormente. Los asuntos que no se presentan en comentarios públicos no pueden ser considerados durante una audiencia.

ACCIÓN DEL DIRECTOR EJECUTIVO. El director ejecutivo tiene la capacidad de emitir la aprobación final de la solicitud para la porción de la solicitud respecto al Permiso de Calidad del Aire de Gases de Efecto Invernadero (GHG) GHGPSDTX232. Si no se recibe una solicitud de audiencia de caso impugnado oportunamente o si se retiran todas las solicitudes de audiencia de caso impugnado acerca del Permiso de Calidad del Aire Propuesto 70898y del permiso PSD de Calidad del Aire PSDTX410M4, el director ejecutivo puede emitir la aprobación final de la solicitud. La respuesta a los comentarios, junto con la decisión del director ejecutivo sobre la solicitud, se enviará por correo a todos los que enviaron comentarios públicos o están en una lista de correo para esta solicitud, y se publicará electrónicamente en el CID. Si se reciben solicitudes de audiencia oportunas y no se retiran, el director ejecutivo no emitirá la aprobación final del permiso y enviará la solicitud y las solicitudes a los Comisionados para su consideración en una reunión programada de la comisión.

LISTA DE CORREO. Puede solicitar ser colocado en una lista de correo para obtener información adicional sobre esta solicitud enviando una solicitud a la Oficina del Secretario Oficial a la dirección a continuación.

CONTACTOS E INFORMACIÓN DE LA AGENCIA. Los comentarios y solicitudes públicas deben enviarse electrónicamente a www14.tceq.texas.gov/epic/eComment/, o por escrito a la Texas Commission on Environmental Quality, Oficina del Oficial Principal, MC-105, P.O. Box 13087, Austin, Texas 78711-3087. Si se comunica con la TCEQ electrónicamente, tenga en cuenta que su nombre, número de teléfono, dirección de correo electrónico, y dirección postal física, se convertirá en parte del registro público de la agencia. Para obtener más información sobre esta solicitud de permiso o el proceso de permisos, llame al Programa de Educación Pública al número gratuito 1-800-687-4040. Si desea información en español, puede llamar al 1-800-687-4040.

También se puede obtener más información de Seadrift Coke L.P. en la dirección indicada anteriormente o llamando a Patricia Daigle, Manager de Salud Ocupacional, Seguridad y Medio Ambiente, al (361) 551-4593.

Fecha de Emisión del Aviso: 29 de febrero de 2024